

**SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE OFERTA MERCANTIL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**OBJETO**

**“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” A DESARROLLARSE EN LOS MUNICIPIOS DE CHAPARRAL, DOLORES, ORTEGA, PLANADAS, PRADO, RIOBLANCO, RONCESVALLES, ROVIRA, SAN ANTONIO Y VILLARRICA.**

**Ibagué, 29 de octubre de 2020**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI** está interesado en solicitarle una oferta mercantil para la adquisición de bienes y/o servicios, conforme a la información que más adelante se indica. Por favor, revisar claramente la presente solicitud, puesto que con fundamento en ella debe realizar su oferta mercantil, la cual, debe ser suscrita por quien tenga facultad para representar y comprometer jurídicamente al oferente e indicar expresamente el término de validez de la misma. En ella NO podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente documento y en caso de hacerlo no se tendrá en cuenta la propuesta por la entidad. Es necesario que efectúe todos los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular su oferta mercantil con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

**P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el oferente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta mercantil. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Con la presentación de la oferta mercantil, el oferente declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

En caso de estar interesado en presentar su oferta mercantil ésta debe ser enviada al correo electrónico [seapto.notificaciones@ganagana.com.co](mailto:seapto.notificaciones@ganagana.com.co), hasta el sábado 31 de octubre a las 12:00 p.m. En caso de enviarla con posterioridad a la hora y fecha señaladas, **P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI** entenderá que NO fue presentada, por lo que no se tendrá en cuenta.

**La presentación de la oferta mercantil NO genera para la empresa la obligación de celebrar el contrato con el proponente.**

Debido a la complejidad y amplia necesidad de bienes y servicios que requiere la entidad para la debida ejecución de los contratos, informamos que la aceptación de las ofertas se realizará parcialmente, hasta satisfacer las cantidades requeridas, sin perjuicio del respectivo análisis del cumplimiento de los factores técnicos solicitados por **P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI**.

## 2. ORIGEN DE LOS RECURSOS Y MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

1. Que el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), el Congreso de la República expidió la Ley 1819 de 2016 *“por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”*
2. Que el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que en el año o período gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) Unidades de Valor Tributario -UVT, podrán efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (“ZOMAC”).
3. Que por medio de la Resolución No. 267 del 13 de mayo de 2019, la ART aprobó la vinculación del pago de los impuestos del **FIDEICOMITENTE SEAPTO SA** al **PROYECTO: “DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” A DESARROLLARSE EN LOS MUNICIPIOS DE CHAPARRAL, DOLORES, ORTEGA, PLANADAS, PRADO, RIO BLANCO, RONCESVALLES, ROVIRA, SAN ANTONIO Y VILLARRICA.”**
4. Que el 23 de octubre de 2020 se celebró el CONTRATO° 3-1-92-752-002-2020 cuyo objeto es la *“LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO: “DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” A DESARROLLARSE EN LOS MUNICIPIOS DE CHAPARRAL, DOLORES, ORTEGA, PLANADAS, PRADO, RIO BLANCO, RONCESVALLES, ROVIRA, SAN ANTONIO Y VILLARRICA.”*, quien será desempeñada por **JORGE IVAN HERNANDEZ CABRALES**.
5. Que dentro de las funciones del contrato de Gerencia esta realizar la gestión contractual y post-contractual de todos los bienes y servicios requeridos para desarrollar y ejecutar el proyecto.
6. Que se hace necesario adelantar un proceso de contratación de un proveedor suministre los elementos descritos para el PROYECTO: *“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” A DESARROLLARSE EN LOS MUNICIPIOS DE CHAPARRAL, DOLORES, ORTEGA, PLANADAS, PRADO, RIO BLANCO, RONCESVALLES, ROVIRA, SAN ANTONIO Y VILLARRICA.”*
7. Los siguientes municipios del departamento del Tolima, son consideradas Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Agencia de Renovación

del Territorio – ART conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819, y serán beneficiarios con el desarrollo del proyecto:

Tabla 1. Municipios ZOMAC beneficiarios

Código DANE	Municipio ZOMAC
73067	ATACO
73168	CHAPARRAL
73236	DOLORES
73555	PLANADAS
73616	RIOBLANCO
73622	RONCESVALLES
73624	ROVIRA
73675	SAN ANTONIO

Figura 1. Mapa municipios beneficiados

8. El siguiente listado presenta los establecimientos educativos de cada municipio seleccionado como beneficiario del proyecto:

Establecimiento	Sede
<b>1. Planadas</b>	
Institución Educativa Técnica Pablo Sexto	I.E.T. Pablo Sexto - Sede Principal
	Bruselas
	Coloradas
	Los Cámbulos
	Cañofisto
	Playon
Institución Educativa Santo Domingo Savio	Santa Teresita Del Niño Jesús
	El Silencio
	San Pablo
	San Gabriel Bajo
Institución Educativa Técnica Los Andes	I.E.T. Los Andes - Sede Principal
	La Esmeralda Alta
	San Isidro
	La Esmeralda Baja
	Los Andes
	San Agustín
	El Dorado
	El Diviso
	El Higuerón
	Maquencal
	La Orquídea
	La Guajira
	Barranquilla
	El Nazareno
Los Mangos	
Santa Helena	
	María Auxiliadora
	San Miguel
	La Unión
	El Diamante

P.A. SEAPTO S.A. - DOTACIÓN TOLIMA OXI

Institución Educativa Antonio Nariño	El Jordán
	Los Guayabos
	Puerto Limón
	Rio Claro
	El Progreso
	La Hacienda
	Puerto Tolima
	Peyarica
	El Oso
	Villanueva
	El Mirador
	Rio Los Guayabos
	Altosano
	Marquetalia
	El Caimán
La Aldea	
Los Alpes	
Institución Educativa Bilbao	La Patagonia
	La Aurora
	Fundadores
	La Betulia
	La Ilusión
	Bolivia
La Esperanza	
	La Cristalina
	Filadelfia
	El Recreo
	Santa Rosa
	Buenos Aires
	La Siquila
	San Jorge
	El Castillo
	La Loma
	Villaluz
Las Brisas	
<b>2. Rioblanco</b>	
Institución Educativa Técnica General Santander	Boquerón
	San Jorge
	Alto Palmichal
	La Arabia
	Belalcázar
	Mesa De Palmichal
	La Lindosa
	El Danubio
	La Esmeralda
	La Verbena
	Buenos Aires
	El Moral
	La Cristalina
	San José De La Lindosa
	Relator
Los Fundadores	
Bocas De Anamichu El Canelo	

P.A. SEAPTO S.A. - DOTACIÓN TOLIMA OXI

	La Marmaja
	Buenavista
	La Uribe
	La Gallera
	La Floresta
	El Castillo
	El Vergel
	El Darién
	Las Américas
Institución Educativa José María Córdoba	I.E. José María Córdoba - Sede Principal
	Campo Alegre
	El Espejo
	Peyas Blancas
	Guadualejas
	La Aurora
	La Ocasión
Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Rafael	Barbacoas
	Los Guayabos
	Palo Negro Camilo Torres
	El Cedral
	Las Mirlas
	Las Mercedes
	Los Cristales
	Los Ángeles
	Campohermoso
	El Diamante
	Cib Nasauus Domingo Medina L.M
	Manuel Quintín Lame
Institución Educativa El Quebradon	I.E Quebradon - Sede Principal
	Altagracia
	La Unión
	Manzanares
	El Porvenir
	San Miguel
	La Esperanza
	Las Delicias
	La Irlanda
	La Porfia
Institución Educativa Jesús Antonio Amezquita	Alfonso Carrillo
	San Rafael
	La Catalina
	Rio Verde
	San Mateo
	Los Cauchos
	El Bosque
	La Legía
	La Libertad
	Santafé
	El Tolima
	La Palmera
	Bellavista
	El Duda
	Los Lirios

P.A. SEAPTO S.A. - DOTACIÓN TOLIMA OXI

	María Inmaculada
Institución Educativa Luis Ernesto Vanegas Neira	I.E. Luis Ernesto Vanegas Neira - Sede Ppal
	El Topacio
	Las Palmas
	Jesús Antonio Yaguara
	El Horizonte
	Brisas Del Mar
	La Pradera
<b>Roncesvalles</b>	
Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo	Aguas Claras
	Cardales
	Retorno
	El Topacio
	Las Perlas
	Orisol
	Pablo Vi
	Santa Helena
Institución Educativa técnica La Voz De La Tierra	El Diamante
	Los Planes
	San Pablo
	Bruselas
	Ayacucho
	Agua De Dios
	El Tesoro
	La Laguna
	San José
	Dinamarca
	San Marco
<b>Rovira</b>	
Institución Educativa técnica La Ceiba	Marinez
	La Retirada
	El Golupo
	El Morro
Institución Educativa La Luisa	I.E. La Luisa - Sede Principal
	Vega La Troja
	Guadual Alto
	Guadual Bajo
	Montenegro
	La Divisa
	Buenos Aires
	La Islandia
	La Palmita
	San Roque Alto
La Manga	
Institución Educativa La Reforma	I.E. La Reforma - Sede Principal
	Prado Pando
	Guadualito
	Hato Viejo
	Auras Y El Palo
	El Hervidero
	Calica
	Patio Bonito
Pijadito	

P.A. SEAPTO S.A. - DOTACIÓN TOLIMA OXI

	Colon
	La Cabaya
	San Pedro
	La Plata
	La Primavera
	Hervidero Alto
Institución Educativa Riomanso	I.E. Riomanso - Sede Principal
	El Bosque
	La Esmeralda
	Purece La Volga
I.E. Julio Ernesto Andrade	I.E. Julio Ernesto Andrade - Sede Principal
	Vegas De Chili
	San Pacho
	La Miranda
	Quebrada Grande
	La Laguna
Institución Educativa La Libertad	I.E. La Libertad - Sede Principal
	Pastales
	La Toma
	Florida Alta
	Alto Bonito
	San Pedro Alto
	San Juan Alto
	San Eloy
Institución Educativa La Florida	Puente Tuamo
	Pijao
	Guaimaral
	La Esperanza
	El Calabozo
	Cucal La Brecha
	San Juan Bajo
Institución Educativa técnica Felipe Salame	Los Ángeles
	La Osera
	Las Mangas
	Los Cristales
	El Pando Lajoya
	La Cauchera
	Limoncito
	El Cedral
	Camellón
<b>Ataco</b>	
	Balsillas
	La Nueva Reforma
	San Pedro
	Las Moras
	El Roble
	Santa Rita La Mina
	Canoas Copete
	La Lindoza
Institución Educativa técnica Martin Pomala	Canoas San Roque
	Palestina
	Canoas La Vaga
	Buenavista

P.A. SEAPTO S.A. - DOTACIÓN TOLIMA OXI

	Cupilicua
	La Florida
	Mesa De Pole
	Agua Fría
	La Holanda
	Las Señoritas
	San Antonio De Pole
	Las Cruces
	Pueblo Nuevo
	La Ceiba
	El Convenio
Institución Educativa Berlín	Berlín
	Villa Nueva
	Las Morras
	Vega Larga
	La Nueva Primavera
	Sinaí
Institución Educativa Jorge Elicer Gaitán	Casa Verde
	El Balso
	Andes Estrella
	La Trinidad
	Las Bancas
	Casa De Zinc
	El Salado
	Altamira
	Pensilvania
	San Sebastián
	El Limón
	San José
	Villa Paz
	Costa Rica
Institución Educativa Santiago Pérez	Pomarroso
	Campo Hermoso
	Aceituno
	Cascarillo Alto
	El Águila
	El Pando De La Soledad
	El Condor
	La Rivera
	La Unión
	El Triunfo
	Filadelfia
	La Ensilada
	La Miranda
	El Darién
	El Progreso
	El Porvenir
	Versalles
	El Líbano
	El Pescado
	La Nueva Aurora
	La Dorada
	El Cairo

P.A. SEAPTO S.A. - DOTACIÓN TOLIMA OXI

	El Quindío
	La Laguna
	Los Cauchos
Institución Educativa Antonio Nariño	I.E. Antonio Nariño - Sede Principal
	El Brillante
	La Betania
	Monteloro
	Las Perlas
	La Jazminia
	El Agrado
	La Esperanza
	Madroñal
	La Tribu
	Las Brisas
<b>Chaparral</b>	
<b>Establecimiento</b>	<b>Sede</b>
Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	La Salina
	El Morral
	Mesa De Guayo
	Potrero De Aguayo
	La Florida
	La Cortes
	Tuluni
	La Unión Coronillo
Institución Educativa técnica Medalla Milagrosa	Nuestra Señora Del Carmen
	La Línea Diamante
	Hato Viejo
	Las Cruces
	Mulicu Las Delicias
	Copete Delicias
	Mulicu Las Palmas
	Mulicu Jardín
	El Guanabano
	Copete Monserrate
	Copete Oriente
	Carbonalito
	Yaguara
	San Bartolome De Amoya
	Talani
	Buena Vista
	Santo Domingo
	Potrero De Lugo
	Maito
	Chitato
	Patalo
Institución Educativa Lagunilla	I.E. Lagunilla - Sede Principal
	El Horizonte
	Astilleros
	El Bosque
	La Sonrisa
	El Guadual
	La Ilusión
	Las Brisas San Pablo Ambeima

P.A. SEAPTO S.A. - DOTACIÓN TOLIMA OXI

	San Pablo Hermosas
	Pando El Líbano
	Jardín Hermosas
	Los Sauces
	El Recreo
Institución Educativa Simón Bolívar	I.E. Simón Bolívar - Sede Principal
	Florestal Ambeima
	Espíritu Santo Balcones
	Dosquebradas
	San Pablo Ambeima
	San Fernando
	Aguas Claras
	La Granja Ambeima
	San Pedro Ambeima
	Cauchal
	Santa Barbara
	La Argentina Hermosas
	Rionegro
	San Jorge Alto
	San Jorge
	Alto Waterloo
	La Cimarrona Alta
	La Cimarrona
	La Libertad
Institución Educativa técnica Álvaro Molina	San Roque
	San José Hermosas
	El Escobal
	El Cairo
	Los Naranjales
	La Virginia
	Aurora Hermosas
	La Holanda Hermosas
	Vega Chiquita
Institución Educativa La Risalda	Brazuelos Calarma
	Brazuelos Delicias
	Chontaduro
	La Siberia
	La Nevada
	Los Lirios Calarma
	Bruselas
	La Glorieta
	Irco Dos Aguas
	Canadá
	Providencia
	El Prodigio
	Mesón Betania
	Altamira
	Bella Vista
Institución Educativa técnica Camacho Angarita	Chicalá
	Argentina Linday
	Helechales
	La Germania
	José María Córdoba

P.A. SEAPTO S.A. - DOTACIÓN TOLIMA OXI

	La Aldea
	La Sierra
	La Barrialosa
	General Santander
	El Tiber
	Santa Rita
	El Jordán
	Santa Cruz
	Finlandia
	Mendalco Carbonal
	La Holanda
	Calarca
<b>San Antonio</b>	
<b>Establecimiento</b>	<b>Sede</b>
Institución Educativa José María Carbonell	El Poleo
	El Lugo Alto
	Loma Larga
	Mesetas
	Las Juntas
	La Unión
	Calarma
	Quinto Cajón
	El Jardín
	El Salado
	Carrasposo
Institución Educativa Pablo VI	José Joaquín Aldana
	La Florida Baja
	Tolda Baja
	Camilo Torres
	Simón Bolívar
	El Divino Niño
	La Librada
	El Triunfo
	La Meseta Ventilias
	Cajamarca
	Las Pavas
	Prigamoza
	Los Guayabos
	San Jerónimo
	San Francisco
Institución Educativa San José de Tetuán	I.E. San José De Tetuán - Sede Principal
	Palmira Alta
	Tetuancito
	El Silencio
	Desierto Peñalisa
	Santa Rosa De Tetuán
	Las Mercedes
	Las Delicias
	El Corazón
	Tres Esquinas
La Cristalina	
	Villahermosa
	San Jorge

Institución Educativa Domingo Savio	La Palmera Comunidad Indígena
	La Soledad Berlín
	Cajamarca Alta
	Cajamarca Virginia
	El Diamante
	Legía Alta
	Los Laureles
La Laguna	
<b>Dolores</b>	
<b>Establecimiento</b>	<b>Sede</b>
Institución Educativa Antonia Santos	Bermejós
	Los Guasimos
	Los Mangos
	Santa Rita
Institución Educativa San Pedro	I.E. San Pedro - Sede Principal
	Café Las Pavas
	El Carmen
	El Macal
	El Piñal
	Palmira
Institución Educativa San Andrés	I.E. San Andrés - Sede Principal
	La Soledad
	Llanitos
	Palmasosa
	Río Negro
	San Juan
	San Pablo
Institución Educativa técnica San José	I.E.T. San José - Sede Principal
	Ambica
	El Japón
	El Pescado
	Picachos

9. Se priorizaron 5 ítems de mobiliario:

9.1 Puesto de trabajo del docente: se compone de una mesa y una silla destinada al puesto de trabajo del docente en el aula de clase

9.2 Puesto de trabajo preescolar: se compone de una mesa y tres sillas destinada al trabajo de alumnos de preescolar respecto a la necesidad presentada en los territorios.

9.3 Mueble almacenamiento: mueble para almacenar el material didáctico de las aulas básicas con dos entrepaños y tres cajones independientes en madera.

9.4 Tablero móvil para Marcador Borrable.

9.5 Tándem canecas: canecas en polietileno moldeado para ubicar en el aula de clase.

9.6 Se anexa documento técnico con las características anteriormente mencionadas para tener presente en la propuesta.

10. Las especificaciones técnicas del mobiliario fueron tomadas del Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional, y se relacionan en el documento anexo “Especificaciones Técnicas”.

**11. RELACIÓN ESPECÍFICA DE UNIDADES A ADQUIRIR.**

Luego de realizar la priorización de las sedes educativas rurales con mayores necesidades de mobiliario para preescolar y analizando las condiciones en las que operan actualmente estas sedes, se analizó la proyección de matrícula en las sedes educativas priorizadas y el número de docentes asignados a la misma, para determinar la cantidad específica de unidades a adquirir para realizar la dotación del mobiliario.

Ítem	Detalle	Cantidad
Puesto de trabajo preescolar	Una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas preescolares	734
Puesto de trabajo docente	Silla puesto de trabajo docente (1) Mesa puesto docente (1)	476
Mueble de almacenamiento aula con tres cajones	Mueble de almacenamiento aulas	476
Tablero Móvil para marcador borrable	Tablero	476
Tándem canecas aula manejo de residuos solidos	Tándem tres (3) canecas aulas	476

**12. PRESUPUESTO APROBADO**

Se anexa cuadro en con los artículos y cantidades para ser ofertados por el proponente, teniendo precio base (**\$ 876.048.476**), Ochocientos setenta y seis millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos mcte, Iva Incluido. El presupuesto se elaboró de acuerdo a los precios de la cotización realizada a través de Colombia Compra Eficiente, en la cual el costo del mobiliario incluye el costo de transporte, de acuerdo al municipio beneficiado.

## PRESUPUESTO OXI

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRESUPUESTO OXI	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR 1 MESA TRES (3) SILLAS	734	\$ 231.313	\$ 169.783.742
2	PUESTO DE TRABAJO DOCENTE	476	\$ 195.960	\$ 93.276.960
3	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULA	476	\$ 624.242	\$ 297.139.192
4	TABLERO PARA MARCADOR BORRABLE	476	\$ 174.747	\$ 83.179.572
5	TANDEM CANECAS AULAS	476	\$ 194.949	\$ 92.795.724
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 736.175.190</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$ 139.873.286</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 876.048.476</b>

**Nota:** Se debe tener en cuenta que al valor total del presupuesto se le debe incluir el flete.

*\*\* Las garantías deberán ser enviadas a la entidad en un plazo máximo de tres (3) días posterior a la suscripción del presente contrato.*

### 3. CONFIDENCIALIDAD

Con la presentación de la oferta mercantil, el oferente manifiesta que se obliga a utilizar y manejar de manera confidencial cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI.**

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

### 4. HABEAS DATA

Quando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI.**, sus clientes,

trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI** para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

## **5. AVISO DE PRIVACIDAD**

Con la presentación de la oferta mercantil, el oferente autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía.

## **6. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

Con la presentación de la oferta mercantil, el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, en caso de ser celebrado entre las partes, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

## **7. ACLARACIONES**

Dentro del plazo indicado para enviar la oferta, el interesado podrá solicitar a través del correo electrónico [seapto.notificaciones@ganagana.com.co](mailto:seapto.notificaciones@ganagana.com.co) aclaraciones al presente documento.

## **8. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y aprobación de pólizas.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

## 9. FORMA DE PAGO

La FIDUPREVISORA S.A, actuando como vocera y administradora del P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI, desembolsará a la cuenta que allá autorizado el contratista, un anticipo del 50%, previo lleno de los requisitos administrativos y documentales para el desembolso; y el 50% restante, a la entrega física y a totalidad de la dotación en los municipios de ZOMAC, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE CHAPARRAL, DOLORES, ORTEGA, PLANADAS, PRADO, RIOBLANCO, RONCESVALLES, ROVIRA, SAN ANTONIO Y VILLARRICA: recibida a satisfacción por parte de la Interventoría que tendrá el proyecto.

**Parágrafo 1:** El Contratista deberá realizar factura a cargo del NIT 830.053.105-3 a nombre del P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI

El Contratista deberá presentar ante el Contratante la siguiente documentación de pago que se encuentra relacionada en el Manual de Procedimiento para Pagos de la Fiduprevisora, quien, una vez verificado el lleno de los requisitos, instruirá a la Fiduciaria el desembolso de los recursos:

1. Factura de venta (Persona Jurídica y Natural Régimen Común): El artículo 617 del Estatuto Tributario establece que, para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:
  - a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
  - b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
  - c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
  - d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
  - e. Fecha de su expedición.
  - f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
  - g. Valor total de la operación.
  - h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
  - i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
  - j. Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.  
El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

**NOTA:** Toda factura debe emitirse al Patrimonio Autónomo P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, para todas aquellas entidades que emitan facturas electrónicas, se deberá remitir la representación gráfica de la

factura de venta en PDF; e indicar a la fiduciaria el correo electrónico autorizado para llevar a cabo esta transacción de envío.

2. Documento equivalente (Persona Natural Régimen Simplificada y Anticipos): El artículo tercero del Decreto 522 de 2003 establece que el documento equivalente a la factura se utilizara en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado.

El adquirente, responsable del régimen común que adquiriera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente (ver formato No. 04 del Manual de Procedimiento para Pagos de la Fiduprevisora) a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:

Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios

- a. Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono
- b. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva
- c. Fecha de la operación
- d. Concepto
- e. Valor de la operación

NOTAS: Todo documento equivalente debe ser emitido a nombre del Patrimonio Autónomo, quien administra los recursos facturados.

Los anticipos deben realizarse tomando como base el valor total del contrato antes de IVA por el porcentaje preestablecido contractualmente, dado que los anticipos no llevan IVA.

3. Registro Único Tributario - RUT: Deberá remitirse actualizado año 2020.
4. Certificación Bancaria: Este soporte deberá remitirse con el fin de validar la información de la cuenta bancaria a la cual se realizará el giro de los recursos correspondientes a la orden de pago tramitada; por lo cual, es importante que, al momento de solicitar este documento ante el establecimiento bancario, se haga claridad que la forma de pago es por transferencia electrónica; esto con el fin de evitar reproceso al momento de ejecutar los pagos.
5. Declaración juramentada (Persona Natural): En caso de efectuarse órdenes de pago en donde el proveedor del bien o servicio facturado sea una persona natural, podrá diligenciar este formato (ver formato No. 05 del Manual de Procedimiento para Pagos de la Fiduprevisora) con el fin de realizar una reducción sobre el impuesto de retención en la fuente a practicar como consecuencia de la información aquí revelada; por tal motivo, se indica que en caso de aplicar a las condiciones de dependientes económicos descritos entre los numerales 2 y 5, deberá remitirse un certificado firmado por contador público.
6. Soporte de Pago de seguridad social y de parafiscales:
  - a. Persona Jurídica: Cuando se ejecuten órdenes de pago cuyo beneficiario corresponda a una persona jurídica, deberá remitirse una certificación de pago de seguridad social

y parafiscales que corresponda al periodo facturado, el cual solo será válido si cuenta con la firma del representante legal y Revisor Fiscal de la entidad beneficiaria.

- b. Persona Natural: Cuando el beneficiario sea una persona natural deberá remitirse planilla de pago del periodo facturado, en el cual se verificará que la base de pago de seguridad solicitado corresponda al 40% del valor facturado antes de IVA, desde el mes de septiembre del 2018 los trabajadores independientes pueden pagar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Laboral) mes vencido.
7. Documento que certifique el aval por parte del Interventor: En virtud de lo establecido en el Decreto 2469 de 2018 y Decreto 1915 de 2017, todas las órdenes de pago incluidas las órdenes de pago cuyo beneficiario sea el Contratista que se desarrollen como consecuencia de la ejecución del proyecto administrado por el Patrimonio Autónomo, deberá remitirse un informe, certificación y/o documento soporte que garantice la aprobación de dicha orden de pago por parte del Interventor del Proyecto.
8. Soportes adicionales para el pago y/o anticipos de obra o labor: Se requiere presentar las garantías previamente aprobadas por parte del contratante y el acta de inicio suscrita; por lo cual es necesario tener en cuenta que se requiere que para estos desembolsos ya se encuentre contratado el Interventor. Los pagos que se realicen a los destinatarios de pagos, serán instruidos por el Gerente y aprobados por el Interventor.
9. Toda instrucción de pago dirigida a la Fiduciaria, deberá previamente contar con la autorización expresa y por escrito del interventor.

Una vez identificados los criterios mínimos y requisitos que deben cumplir los documentos y soportes necesarios para llevar a cabo el proceso de órdenes de pago, se anexa cada uno de los formatos previamente indicados.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

## **10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato es en los municipios de ZOMAC, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE CHAPARRAL, DOLORES, ORTEGA, PLANADAS, PRADO, RIO BLANCO, RONCESVALLES, ROVIRA, SAN ANTONIO Y VILLARRICA

## 11. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

En el **anexo 1** se describen Las especificaciones técnicas generales y específicas, constituyen los parámetros que el oferente deberá tener presente al momento de elaborar su oferta mercantil, éstas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes no incluidos en las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, siempre y cuando se encuentren acordes con el objeto contractual.

### a. OBLIGACIONES

Las principales obligaciones que asume el contratista son:

- Brindar el apoyo requerido para cumplir a cabalidad el contrato.
- Asistir a las reuniones previamente programadas con ocasión del contrato.
- Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
- Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- Facilitar la labor de la Interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
- Todos los implementos deben ser entregados en el Municipio de Santa Isabel en las respectivas instituciones educativas que defina el proyecto.
- Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
- Reportar de manera inmediata al Contratante e interventoría, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
- Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.
- Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas.

### b. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA MERCANTIL PARA SER ACEPTADA

#### • GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el P.A. SEAPTO S.A. DOTACION TOLIMA OXI/ NIT 830.053.105-3.

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.

- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Registro Único Tributario - **RUT**: Deberá remitirse actualizado año 2020
- Certificado de encontrarse a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la ley; la cual deberá suscribir el Revisor Fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley, o en su defecto por el Representante Legal.
- Declaración de renta y complementarios vigencia fiscal 2019: Con la cual se demostrará y soportará los ingresos al cierre del año 2019 iguales o superiores a (2) veces el valor del presupuesto oficial del proyecto.
- Experiencia específica: Presentar mínimo (1) un contrato de venta que contenga como mínimo dotación de mobiliario, que sea igual o superior al valor del presupuesto de dotación de la presente solicitud de propuesta.
- Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el Formulario de vinculación de contrapartes, con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, naturales o como integrantes del proponente plural, a PATRIMONIO AUTÓNOMO SEAPTO S.A. Y A SEAPTO S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión,

verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorga la autorización para realizar esta verificación.

## 12. GARANTÍAS QUE DEBERÁN EXPEDIRSE PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá constituir a favor de P.A. SEAPTO S.A. – DOTACIÓN TOLIMA OXI las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (A favor de Entidades Estatales), autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	% COBERTURA GARANTIA	VIGENCIA
Garantía buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más
Garantía de Cumplimiento	30% del Valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Garantía de Calidad del Servicio y bienes	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

## 13. LA OFERTA MERCANTIL NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Cuando sea presentada después del plazo establecido.
- Cuando no esté suscrita por quien tenga facultad para representar y comprometer jurídicamente al proveedor.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993 y las demás leyes aplicables sobre el tema.
- Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la presente solicitud de cotización.
- Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
- Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

## 14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

**14.1. RESERVA DEL PROCESO.** No podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y/o la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante. Toda vez que de acuerdo al literal c) del artículo 18 de la ley 1712 de 2014 “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del “Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, establece que el acceso a la información puede ser rechazada o denegada siempre y cuando cause un daño a los secretos comerciales, industriales y profesionales. Teniendo en cuenta lo establecido en el anterior numeral, los documentos que hacen parte de este proceso, de acuerdo con el artículo 260 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, cumplen con los tres elementos que debe contener la información para ser catalogada como secreto comercial. Los elementos antes mencionados son: “a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva; b) tenga un valor comercial por ser secreta; y c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.”

**14.2 POTESTAD VERIFICATORIA EL CONTRATANTE.** se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

**14.3 PROPUESTA HABILITADA.** El CONTRATANTE durante el término de evaluación comparará los precios, calidades y condiciones ofertados por los Proponentes y **se escogerá el que se acerque al precio objetivo**, así mismo, el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

## 15. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso	Fecha: 29 de Octubre de 2020 Mediante página web <a href="http://www.ganagana.com.co">www.ganagana.com.co</a>
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	Fecha: 31 de octubre de 2020 Hora: 12:00 p.m. Vía correo electrónico: <a href="mailto:seapto.notificaciones@ganagana.com.co">seapto.notificaciones@ganagana.com.co</a>
Acta de cierre	Fecha: 31 de octubre de 2020 Hora: 01:00 p.m.
Evaluación de las ofertas, requisitos habilitantes	Fecha: 31 de Octubre de 2020
Publicación del Informe Definitivo de evaluación	Fecha: 03 de Noviembre de 2020 Hora: 5:00 p.m. Mediante página web <a href="http://www.ganagana.com.co">www.ganagana.com.co</a>
Firma del contrato	Fecha: 04 de Noviembre de 2020